



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2012, al punto C) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

C).-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2012/OBR/04, DE OBRAS DE REGENRACIÓN DEL ARROYO HUSERO A SU PASO POR LA FINCA MUNICIPAL LOS ESTILES.- Examinado este expediente y visto el informe que emite el Sr. Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, comprensivo de los siguientes particulares:

El funcionario que suscribe, Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, en relación al expediente **2012/OBR/04, de obras de regeneración del Arroyo Husero a su paso por la finca municipal “Los Estiles”**, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 %, tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 13 de junio de 2012 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2012/OBR/04, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el gasto por un importe de 88.500,00 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a ocho empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 28 de junio de 2012 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Empresa
28-06-12	8.979	CONSTRUCCIONES IZYGON,



		C.B.
28-06-12	8.997	CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.
28-06-12	9.007	BARRAGAN-PORTILLA, S.L.

CUARTO.- Con fecha 1 de julio de 2012 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia del señor concejal D. Luís Alfonso merino Cano, así como del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- Con fecha 9 de julio de 2012 es emitido informe de valoración de las ofertas presentadas por el Arquitecto Municipal D. Jorge Jiménez Retamal del siguiente tenor literal.

-“INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REGENERACIÓN DEL ARROYO HUSERO A SU PASO POR LA FINCA MUNICIPAL “LOS ESTILES”.-

1.- Ofertas presentadas

- Cruzmar, S.L.
- Construcciones Izygon, C.B.
- Barragán Portilla, S.L.

2.- Criterios de Valoración.

2.1.- Criterios Objetivos

Las ofertas presentadas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

- Por incremento en el número de las especies arbóreas de proyecto a elegir por la Dirección Facultativa (contorno 12-14 cm) hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 1 punto por cada 25 unidades.
- Por mejoras en el número de las especies arbustivas de proyecto a elegir por la Dirección Facultativa (altura de 0.4 a 0.6 m) hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 1 punto por cada 50 unidades.
- Por instalación de valla cinéctica de alta tensión (150/18/15 de zincado simple con postes de pino tratado de 10 cm de diámetro cada 5 m.) a lo largo del Arroyo Husero en la orilla izquierda con una longitud aproximada de 1.000 metros hasta 10 puntos, a razón de 1 punto por cada 100 metros.
- Por limpieza y mantenimiento de la zona de actuación, incluso reposición de plantas, hasta 14 puntos, a razón de 7 puntos por año.

2.2.- Criterios Subjetivos.

Las ofertas presentadas se baremarán de acuerdo con los siguientes criterios sometidos a juicio de valor:

- Por el plan de trabajo, hasta 9 puntos.



- Por el plan de mantenimiento, hasta 10 puntos.

3.- Valoración de las Ofertas.

a) Cruzmar, S.L.

El plan de mantenimiento presentado incluye las siguientes operaciones con el objeto de conservar los elementos vegetales: entrecavado y arrancado, abonado, limpieza, poda y riego. El plan indica como se ha de realizar las anteriores operaciones, incluye además la reposición de los elementos vegetales deteriorados por una mala conservación o por deficiencias en la calidad de la planta o la ejecución de la plantación.

En cuanto a la recogida de residuos, el plan incluye la limpieza tanto de los restos vegetales como de los residuos que existan en la zona. Indican además el tratamiento para cada tipo de residuo. Se echa en falta un calendario con la frecuencia de las operaciones de limpieza.

El plan incluye la presentación mensual de un informe a los servicios municipales describiendo el estado de conservación del entorno. Se incluyen los medios humanos y maquinaria con los que la empresa cuenta para el desarrollo de los trabajos de conservación. Como anexo al plan de mantenimiento se introduce un cuadro con las operaciones a de mantenimiento a realizar para cada una de las especies vegetales recogidas en el proyecto indicando la periodicidad de cada una. El plan de trabajo aportado se limita a un cronograma de las obras indicando el comienzo y el fin de cada capítulo.

b) Construcciones Izygon, C.B.

El plan de mantenimiento presentado incluye la conservación de las especies vegetales y la limpieza de las zonas afectadas. Los trabajos de conservación de las especies vegetales incluyen las siguientes operaciones: entrecavado y escarda, enmiendas y abonados, riegos, podas y limpiezas. En el plan se incluye la reposición de especies vegetales que hayan sufrido deterioro por anomalías de la planta o por mala conservación. Se hace una descripción bastante detallada de las labores de poda, para lo que remite a un plan anual de poda a confeccionar por parte del Servicio. Se echa en falta un cuadro indicando las operaciones concretas de mantenimiento a cada elemento. El licitador no presenta una propuesta del plan de trabajo a desarrollar durante las obras.

c) Barragán Portilla, S.L.

El plan de mantenimiento presentado incluye las siguientes operaciones: entrecavado y escarda, abonados, conservación del arbolado, conservación de caminos. Se incluye la limpieza de los caminos y paseos, de la misma manera el licitador contempla la reposición de especies vegetales que se hayan perdido por defectos de la planta o en su conservación. En la memoria se incluye una descripción bastante pormenorizada de las labores de poda.

El plan de mantenimiento incluye que el adjudicatario asumirá hasta el 10% del valor de los elementos que sean necesarios reponer por haber sufrido actos vandálicos. Se incluye la relación de medios humanos y materiales para la realización del mantenimiento y un calendario con la periodicidad de cada una de las actuaciones de conservación.

El plan de trabajo presentado incluye una descripción bastante pormenorizada de cada uno de los capítulos objeto del contrato, incluyendo tanto la maquinaria necesaria como el personal adscrito a cada tajo. Se indica además el rendimiento para cada partida de obra. Se incluye un cronograma con el desarrollo de los trabajos.

4.- Puntuación de Ofertas

- Incremento de especies arbóreas:
 1. Cruzmar, S. L.: 100 unidades. 4 puntos
 2. Construcciones Izygon, C. B.: No presenta oferta. 0 puntos
 3. Barragán Portilla, S. L.: 100 unidades. 4 puntos
- Incremento de especies arbustivas:



1. Cruzmar, S. L.: 150 unidades. 3 puntos
 2. Construcciones Izygon, C. B.: No presenta oferta. 0 puntos
 3. Barragán Portilla, S. L.: 150 unidades. 3 puntos
- Instalación de valla cinegética:
1. Cruzmar, S. L.: 1000 metros. 10 puntos
 2. Construcciones Izygon, C. B.: No presenta oferta. 0 puntos
 3. Barragán Portilla, S. L.: 1000 metros. 10 puntos
- Tiempo de limpieza y mantenimiento:
1. Cruzmar, S. L.: 2 años. 14 puntos
 2. Construcciones Izygon, C. B.: No presenta oferta. 0 puntos
 3. Barragán Portilla, S. L.: 2 años. 14 puntos
- Plan de trabajo
1. Cruzmar, S. L.: 5 puntos
 2. Construcciones Izygon, C. B.: 0 puntos
 3. Barragán Portilla, S. L.: 6 puntos
- Plan de mantenimiento:
1. Cruzmar, S. L.: 7 puntos
 2. Construcciones Izygon, C. B.: 5 puntos
 3. Barragán Portilla, S. L.: 8 puntos

De acuerdo con la baremación de las ofertas expuesta anteriormente, el resultado final del proceso de valoración es el siguiente:

- Cruzmar, S. L.: 43 puntos
- Construcciones Izygon, C. B.: 5 puntos
- Barragán Portilla, S. L.: 45 puntos

Por lo que la oferta más ventajosa es la presentada por Barragán Portilla, S. L., lo que traslado a Vd. para su conocimiento y resolución a nueve de julio de dos mil doce.”

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de julio de 2012 clasifica las proposiciones presentadas por los candidatos, con el siguiente orden decreciente:

1. BARRAGÁN PORTILLA, S.L.
2. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.
3. CONSTRUCCIONES IZYGON, C.B.

SÉPTIMO.- Se notificó y requirió a la empresa BARRAGÁN PORTILLA, S.L. empresa candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al



corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

OCTAVO.- Con fecha 7 de agosto de 2012, la empresa BARRAGÁN PORTILLA, S.L. constituyó garantía definitiva por importe de 3.750,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 151 del del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público preceptúa que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a la empresa que hubiese resultado clasificada en primer lugar. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

SEGUNDA.- La cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el contrato se perfeccionará con su formalización, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la



licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de **obras de regeneración del Arroyo Husero a su paso por la finca municipal “Los Estiles”**, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 %, a la empresa BARRAGÁN PORTILLA, S.L. por un importe de 75.000,00 euros (I.V.A. excluido), y un plazo de ejecución de tres meses.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.



La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe que emite el Jefe de la Sección de Contratación Pública, acordó:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de **obras de regeneración del Arroyo Husero a su paso por la finca municipal “Los Estiles”**, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 %, a la empresa BARRAGÁN PORTILLA, S.L. por un importe de 75.000,00 euros (I.V.A. excluido), y un plazo de ejecución de tres meses.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

Sobre la base del acuerdo transcrito y de conformidad con el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se requiere a la empresa BARRAGÁN PORTILLA, S.L. para que en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación proceda a la formalización del contrato adjudicado en documento administrativo. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de



la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almendralejo, a 13 de agosto de 2012

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

P.D. (Decreto 23 de abril de 2012)

Fdo.: Javier de Manueles Muñoz

PERFIL DEL CONTRATANTE.-